

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASPASO DE CREDITO

Nro. 036-TC-A-GADM-Y-2024

**ING. MARÍA ELIZABETH LALANGUI CABRERA
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal l), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten

**GADM DE YANTZAZA
UNIDAD DE SISTEMAS
RECIBIDO**

31 DIC 2024

RECIBE
HORA

[Firma]
[Firma]

secretariageneral@yantzaza.gob.ec



Yantzaza - Zamora Ch. - Ecuador

Alcaldía Ciudadana de Yantzaza

la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde/sa es el/la representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado/da para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, la Directora Financiera del Gobierno Municipal del Yantzaza, a través de oficio Nro. 199-GADMY-DF-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024, solicita autorización de acuerdo al primer inciso del Art. 256 del COOTAD, para realizar el traspaso de recursos por el valor de \$ 50,912.93. Lo cual a través de sumilla inserta por la señora Alcaldesa es **AUTORIZADO**, para que se proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa que corresponda.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Autorizar el Traspaso de crédito por el valor de USD 50,912.93 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE DÓLARES 93/100.) Con el objeto de atender el requerimiento de las dependencias del GAD Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
TRASPASO 37			
1.1.1	Administración General		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2.053,65	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 355,00	
5.1.07.07	Compensación De Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 9.016,10	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización		\$ 11.424,75

1.2.1	Administración Financiera		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 500,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización		\$ 500,00
5.1.05.12	Subrogación	\$ 50,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización		\$ 50,00
1.4.1	Registro De La Propiedad Y Mercant		
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior		\$ 500,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 500,00	
1.5.1	Dirección Administrativa		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1.400,00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 531,26	
5.1.07.07	Compensación De Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 1.000,00	
5.3.04.17	Infraestructura		\$ 2.931,26
2.3.1	Unidad De Deportes Y Recreación		
7.3.02.05.04	Campeonato De Integración Cantonal		\$ 4.396,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 4.396,00	
2.4.1	Coordinación De Acción Social		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	\$ 2.700,00	
7.3.02.05.03	Eventos Sociales Y Culturales De Acción Social		\$ 2.700,00
2.5.1	Seguridad Y Salud Ocupacional		

7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 2.200,00	
7.3.08.07	Materiales De Impresión Fotografía Reproducción Y Publicaciones		\$ 200,00
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas		\$ 2.000,00
3.1.3	Unidad De Tránsito		
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos		\$ 1.000,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1.000,00	
3.2.2	Unidad De Sanidad Y Desechos Sólido		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 1.000,00	
7.3.08.14	Suministros Para Actividades Agropecuarias Pesca Y Caza		\$ 1.000,00
3.5.1	Gestión De Obras Públicas		
7.1.07.09	Por Renuncia Voluntaria		\$ 790,00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	\$ 790,00	
3.5.3	Planta De Asfalto		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ 3.000,00	
7.3.02.08	Servicio De Seguridad Y Vigilancia		\$ 3.000,00
		\$ 30.492,01	\$ 30.492,01

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
TRASPASO 38			
1.1.1	Administración General		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 4.119,00



Yantzaza

ALCALDÍA ciudadana

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

ALCALDIA CIUDADANA



5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	\$ 4.119,00	
1.4.1	Registro De La Propiedad Y Mercantil		
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 40,64	
5.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 7,49	
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		\$ 48,13
1.5.4	Camal Municipal		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 475,74	
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		\$ 475,74
2.1.1	Unidad De Ed. Cultura Y Patrimonio		
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicio	\$ 1.306,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 1.635,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	\$ 109,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 220,00	
2.2.1	Unidad De Turismo		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 0,05	
7.1.06.01	Aporte Patronal		\$ 0,05
2.3.1	Unidad De Deportes Y Recreación		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 2.270,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 500,00	
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 149,35	
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		\$ 2.971,35
7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicio	\$ 1.086,00	
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		\$ 1.086,01
7.1.06.02	Fondo De Reserva	\$ 52,00	

2.4.1	Coordinación De Acción Social		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 2.727,43	
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato		\$ 2.727,43
2.5.1	Seguridad Y Salud Ocupacional		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 298,00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 297,50	
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 0,50	
3.1.1	Gestión De Planif. Territorial Y P		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 1.899,00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	\$ 1.899,00	
3.1.3	Unidad De Tránsito		
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 1.122,00	
7.1.03.06	Alimentación		\$ 1.122,00
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 0,50	
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 0,50	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		\$ 1,00
3.2.2	Unidad De Sanidad Y Desechos Sólido		
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 1.187,23	
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	\$ 236,99	
7.1.03.06	Alimentación	\$ 343,00	
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 86,79	
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad		\$ 1.854,00
3.2.3	Recursos Naturales Parques Y Jardines		
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 45,41	

3.5.2	Transportes Y Comunicaciones		
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 1.822,30	
7.1.03.04	Compensación por Transporte	\$ 63,75	
7.1.03.06	Alimentación	\$ 252,75	
7.1.04.01	Por Cargas Familiares		\$ 2.184,21
		\$ 20.420,92	\$ 20.420,92

Art. 2.- Disponer a la Directora Financiera del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2024.

Art. 4. – Disponer a la Dirección de Planificación realice la actualización del POA.

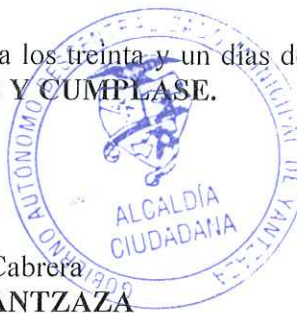
Art. 5.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de la presente resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 6. - Publíquese en la página web del GAD Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



Ing. María Elizabeth Lalangui Cabrera
ALCALDESA DEL CANTÓN YANTZAZA



**Elaborado por: Abg. Ligia Cañar
SECRETARIA GENERAL**



